



**CUADERNILLO:** CU/JRC/031/2016

**EXPEDIENTE:** JUN/005/2016

**ACTOR:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis, el suscripto Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Presidente de un escrito recibido en la Oficialía de Partes, el día de hoy, a las veintiún horas con veinte minutos, presentado por el ciudadano Javier Díaz Argaez, en su calidad de representante propietario del partido político Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual remite un escrito en términos del artículo 11, párrafo 1 inciso a) de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de desistirse del escrito de demanda del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, que presentara en contra de la resolución del Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, recaída en los autos del expediente **JUN/005/2016**. Mismo en el que se advierte se dirige a los Magistrados de este Tribunal Electoral, no obstante que dicho asunto se encuentra en su etapa de instrucción y sustanciación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SUP-JRC-325/2016, bajo la instrucción del Magistrado Manuel González Oropeza. Conste. - - - - -

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscripto Magistrado Presidente, con base en lo previsto en el artículo 11, párrafos 1 y 2 en sus respectivos incisos a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, considerando que dicho asunto se encuentra en su etapa de instrucción y sustanciación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SUP-JRC-325/2016, bajo la instrucción del Magistrado Manuel González Oropeza y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

**ACUERDA** - - - - -

**I:** Agréguese copia simple de lo de cuenta al cuadernillo con la clave **CU/JRC/031/2016** que obra en los archivos de este Tribunal; - - - - -

**II:** Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del citado escrito y remítase de inmediato, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos que correspondan. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. - Conste. - - - - -